

Francisco concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Hres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del BOLETÍN que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta al recibir del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES colectados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas elementales ordinarias al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose este medio en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este BOLETÍN de fecha 29 y 22 de diciembre de 1906.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que démas de las mismas, lo de insertarlas particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los números a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los BOLETINES OFICIALES de 20 y 22 de diciembre ya citado, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionado BOLETINES se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

18 de noviembre del día 16 de noviembre de 1915.

#### Gobierno civil de la provincia

RELACION de los candidatos proclamados Concejales electos por las Juntas municipales del Censo el día 7 de los corrientes, con sujeción a lo dispuesto en el art. 29 de la ley Electoral vigente de 8 de Agosto de 1907, según datos recibidos hasta la fecha:

#### CACABELOS

##### Distrito 1.º, Cacabelos

- D. Miguel Méndez Bálgora
- D. Alfredo Vázquez Rodríguez
- D. Andrés Valcarlos López
- D. Pedro Fernández Alfonso

##### Distrito 2.º, Quilós

- D. Carlos Fernández Rodríguez

#### CANDÍN

##### Distrito 1.º, Candín

- D. Santiago Fernández Álvarez
- D. Primitivo Taladriz Abella
- D. Eulogio Quiroga García

##### Distrito 2.º, Pereda

- D. Emilio Rodríguez Abella
- D. Germán Fernández Rodríguez

#### FRESNEDO

##### Sección única

- D. Gaspar Arroyo Arroyo
- D. Antonio García Collinas
- D. Victorino Alonso Alvarez
- D. Marcelino Corral Mata

#### JOARA

##### Sección única

- D. Valentín Delgado Estébanes
- D. Pascual Santos Lazo
- D. Eusebio Rodríguez Vallejo

#### OENCIA

##### Distrito 1.º, Oencia

- D. José Fernández Gancedo
- D. Juan García Neira
- D. Manuel Rodríguez Guzmán

##### Distrito 2.º, Gestoso

- D. Manuel Neira Domínguez
- D. Angel Senra Rodríguez

#### PEDROSA DEL REY

##### Sección única

- D. Juan Rodríguez Cuevas
- D. Marcelo Alvarez Alvarez
- D. Pedro Prieto Crespo

#### RENEADO DE VALDETUEJAR

##### Sección única

- D. Pedro Gómez Rodríguez
- D. Nicolás Díaz Alvarez
- D. Pedro de Prado Rodríguez
- D. Gregorio Reyero Díez

#### RIELLO

- D. Félix Robanal Calvón
- D. Victor Robla González
- D. Manuel González Suárez
- D. Ezequiel Bardón González
- D. Frutos Melcón
- D. Demetrio Robla Claro

#### SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

##### Sección única

- D. Mauricio Rodríguez Vázquez
- D. Vidal de Paz y Paz
- D. Estanislao Chamorro Alonso
- D. Ciriaco Cabello Marcos
- D. Baltasar Prieto Vallinas

#### SANTAS MARTAS

##### Sección única

- D. Andrés Panera Santiago
- D. Manuel Cembranos Rodríguez
- D. Modesto Reguera Castaño
- D. Eugenio del Río Barmejo

#### VALDETEJA

##### Sección única

- D. Guillermo Fernández Díez
- D. Nicanor González Fernández
- D. Benito Fernández Díez

#### VEGARIENZA

##### Sección única

- D. Timoteo Alvarez Sabugo
- D. Manuel Rosas Baltrán
- D. Cosme Bardón García
- D. Severino Fernández Rubio

#### VILLAMOL

##### Sección única

- D. Doroteo Herrero Caballero

- D. Antonio de la Red Carbajal
- D. José López Lazo
- D. Francisco del Río del Ser

Se hace saber al público en cumplimiento de lo que previene el citado artículo de la ley en su antelimito párrafo.

León 16 de noviembre de 1915.

El Gobernador,  
M. Miralles Salabert.

### MINAS

#### Anuncio

Se hace saber a D. Vicente Castro Rodríguez, vecino de Santa Lucía, que el Sr. Gobernador ha resuelto, con fecha de hoy, no admitir la solicitud de registro para la mina de huña nombrada «Milegros», por no hallarse hecha la designación en condiciones reglamentarias. La carta de pago se halla en esta Jefatura a la disposición del interesado.

León 15 de noviembre de 1915.—  
El Ingeniero Jefe, J. Revilla.

#### DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Luis G. Busto, vecino de Oviedo, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 8 del mes de noviembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hierro llamada *Primera Berctana*, sita en el paraje «Fragas del Sil», término de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponterrada. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º.º:

Se tomará como punto de partida el eje del castaño central del grupo de cinco castaños, próximo al pueblo de Santo Tomás de las Ollas, y desde él se medirán 250 metros al SE., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 1.000 al NE., la 2.ª; de ésta 500 al NO., la 3.ª; de ésta 1.000 al SO., la 4.ª, y de ésta con 250 al SE., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.440. León 8 de noviembre de 1915.—  
J. Revilla.

### OFICINAS DE HACIENDA

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Recargos municipales sobre cédulas personales

Desde el día 15 al 29 del mes actual, queda abierto el pago en la Depositaria-Pagadería de esta Delegación, de los recargos municipales sobre cédulas personales del corriente año y resultas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia; advirtiéndoles que las cantidades que no se realicen en el plazo señalado, serán reintegradas al Tesoro.

León 13 de noviembre de 1915.—  
Félix de la Plaza.

### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN

#### Negociado de Industrial

##### Circular

Terminada la confección de la matrícula de industrial de esta capital, para el año de 1916, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días, en esta oficina, para que los industriales en ella comprendidos, puedan hacer las reclamaciones convenientes.

León 14 de noviembre de 1915.—  
El Administrador de Contribuciones, Marcelino Mazo.

**TESORERÍA DE HACIENDA**  
DE LA PROVINCIA DE LEÓN

*Anuncio*

En las certificaciones de descubiertos expedidas por la Teneduría de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente

«*Providencia.*—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación.—Procédase a hacer efectivo el descubierta en la forma que determinan

**RELACION QUE SE CITA**

NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	Concepto	Importe Ptas. Cs.
D.ª Regina Cuevas.....	Boca de Huergana	Derechos reales	5 22
» Dominga González Cuevas	Idem.....	—	3 22
» Brigida González Cuevas	Idem.....	—	3 22
» María González Cuevas	Idem.....	—	5 22
D. Faustino González Cuevas	Idem.....	—	3 22
» Bruno González Cuevas	Idem.....	—	5 22
» Felipe Sánchez.....	Renedo Valdetajar	—	9 96
El mismo.....	Idem.....	—	2 42
D.ª Adela Sánchez Alvarez	Idem.....	—	4 08
» Trinidad Sánchez Alvarez	Idem.....	—	4 08
» Victoria Sánchez Alvarez	Idem.....	—	4 08
D. Baldomero Sánchez Alvarez	Idem.....	—	4 08
» Hipólito Sánchez Alvarez	Idem.....	—	4 08
D.ª Carmen Sánchez Alvarez	Idem.....	—	4 08
D. Aurelio Sánchez Alvarez	Idem.....	—	4 08
» Domingo Díez.....	Idem.....	—	4 41
El mismo.....	Idem.....	—	5 40
D.ª Francisca Alvarez Díez	Idem.....	—	6 13
» Asunción Alvarez Díez	Idem.....	—	6 13
D. Evello Alvarez Díez	Idem.....	—	6 13
» Manuel Ferrndz. González	Idem.....	—	59 18
D.ª Fabriciana Pérez Misiego	Escobar	—	91 12
D. Moisés Pérez Misiego	Idem.....	—	91 12
D.ª Elisa Pérez Misiego	Idem.....	—	91 12
» Petra Iglesias.....	Jorilla	—	17 97
Hijos de Ambrosio Puertas	Idem.....	—	85 50
D. Filemon Calvo.....	Idem.....	—	2 94
Hijos de Estefanía Rodríguez	Idem.....	—	5 86
D. Jesús Barrientos.....	Valdepolo	—	6 12
Hijos de Antonia Valladares	Idem.....	—	15 82
D. Antonio Valdés.....	Villaverde Arcayos	—	5 31
» Esteban y Pedro Valdés	Idem.....	—	11 96
» Marcelo Fernández.....	Villazanzo	—	3 74
Hijos de Paula Romo.....	Idem.....	—	7 85
Hijos de Juana González.....	Idem.....	—	6 28
D.ª Saturnina Fernández.....	Idem.....	—	6 79
Hijos de Tomás Caminero	Idem.....	—	30 32
D. Mariano Martínez Modino	Idem.....	—	83 92
» Genaro Rodríguez Mayo	Idem.....	—	22 09
D.ª Casiana Modino Lorente	Idem.....	—	4 25
Hijos de Gregorio Martínez	Idem.....	—	9 20
D. Anastasio Díez.....	Idem.....	—	3 87
Hijos de Bernardina Antón	Idem.....	—	8 17
D. Florencio y Apolonia Alvrz	Idem.....	—	4 05

León 10 de noviembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

*Junta municipal del Censo electoral de Galleguillos de Campos*  
COPIA certificada del acta de los sorteos celebrados para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término.  
Don Atanasio de Felipe Rivera, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Galleguillos. Certifico: Que de la reunión celebrada para la designación por sorteo

los artículos 53 y siguientes, 60, 71 y siguientes de la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.—Así lo proveo, mando y firmo en León, a nueve de noviembre de mil novecientos quince.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León 10 de noviembre de 1915.—El Tesorero de Hacienda, M. Domínguez Gil.

der a los sorteos ordenados por los artículos 11 y 12 de la Ley para la designación de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la mencionada Corporación durante el próximo período de su vida legal. Y hallándose también presentes los Vocales D. Gabriel García de Novoa, D. Vicente Pomar Rodríguez y D. Bonifacio Ramírez Moreno, se declaró abierto el acto previamente anunciado por edictos y citación individual, permitiendo la entrada a cuantas personas tuvieron a bien presenciarlo.

Leídos por mí el Secretario los citados artículos de la Ley y la lista de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, se escribieron, separadamente, en papeletas iguales, los nombres de los contribuyentes que, por figurar en dicho concepto en la expresada lista, saber leer y escribir y no tener incapacidad alguna, reúnen las condiciones necesarias de elegibilidad. Dobladas dichas papeletas, introducidas en un globo y removidas convenientemente, se procedió por el Sr. Presidente a la extracción y lectura de cuatro de ellas, previa declaración hecha de que los nombres contenidos en las dos primeras extraídas, serían los llamados a desempeñar los cargos de Vocales, y los de las dos últimas, los de sus respectivos suplentes, por el orden de la extracción, obteniéndose el siguiente resultado: para Vocales, don José Borján del Valle y D. Juan Rojo Torbado; para suplentes, D. Antonio Rodríguez Alvarez y D. Leandro Lazo Alvarez; por industrial: D. José Lazo Alvarez y D. Salustiano Cerezo Ramos, Vocales; D. Primo Canal Martínez y D. Antonio de Godos Mayorga, suplentes.

Preguntado por el Sr. Presidente al contra las anteriores operaciones tenían las presentes que producir alguna reclamación o protesta, ninguna se formuló.

En su virtud, quedaron proclamados, en el concepto que antes se ha expresado, D. José Borján del Valle, Vocal de la Junta municipal del Censo electoral de este término; suplente del mismo, D. Antonio Rodríguez Alvarez; Vocal, D. Juan Rojo Torbado; como su suplente, D. Leandro Lazo Alvarez; por industrial: D. José Lazo Alvarez y D. Salustiano Cerezo Ramos, Vocales; D. Primo Canal Martínez y D. Antonio de Godos Mayorga, suplentes.

Y con esto se dió por terminado el acto, levantándose la presente, que suscriben los señores concurrentes, y de todo yo, el Secretario, certifico.

Signen las siguientes firmas:—Antonio Torbado.—Gabriel García de Novoa.—Vicente Pomar.—Bonifacio Ramírez.—Atanasio de Felipe, Secretario.»

Para que conste, y a los efectos que están prevenidos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Galleguillos de Campos a 4 de octubre de 1915.—Atanasio de Felipe.—El Presidente, Antonio Torbado.

de los Vocales y suplentes que, en el concepto de mayores contribuyentes, deben formar parte de la referida Junta, he sido formalizada el acta que, literalmente, es como sigue:

«En Galleguillos de Campos, a 4 de octubre de 1915, siendo las diez de la mañana, se constituyó en la sala capitular, local designado al efecto, D. Antonio Torbado González, a quien corresponde presidir la Junta municipal de Censo electoral de este término, con el fin de proce-

COPIA CERTIFICADA del acta del sorteo de los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de Prioro, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería e industrial:

«En la casa capitular del Ayuntamiento de Prioro, a 1.º de octubre de 1915, reunida en la misma la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia del Presidente, D. Vicente Díez; de los Vocales D. Nicolás Martínez, D. Jorge de Prado, D. Angel Díez, D. Federico Riaño y D. Rosendo Riaño, y del infrascrito Secretario interino, por no haberle del Juzgado municipal, y, como tal, de dicha Junta, siendo a hora de las diez, señalada para la reunión pública que determina el párrafo primero de la regla 16.ª de la Real orden de 16 de septiembre de 1907, para la aplicación de la vigente ley Electoral, al objeto de designar por sorteo los dos Vocales que, por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto de Compromisario en la elección de Senadores, han de formar parte de la citada Junta municipal del Censo electoral, así como de los dos suplentes, a igual número de Vocales y suplentes por industrial, previa citación a aquellos por medio de papeletas y edicto, abiertas las puertas del salón, y anunciado el acto, han concurrido los mayores contribuyentes por dichos conceptos que al margen del acta original se expresan.

Dicho Sr. Presidente expuso haber recibido el certificado que previene el párrafo segundo de la regla 14.ª de la citada Real orden, el cual precisa tener en cuenta para que, en cumplimiento del caso 3.º del apartado del art. 11 de la ley Electoral relativo a los Vocales de la Junta municipal del Censo, sean designados, mediante sorteo, dos de los individuos comprendidos en la citada certificación para formar parte como Vocales de esta Junta, y otros dos como suplentes, mediante que unos y otros reúnan la circunstancia de saber leer y escribir.

Leída dicha lista o certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento, se procedió al sorteo para la designación de los Vocales anteriormente indicados, escribiéndose, al efecto, en papeletas iguales, tantos nombres como son los incluidos en la citada lista-certificación, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo, por no poder volverlo a ejercer hasta pasados dos años, e introducidas en una urna destinada al efecto, manifestó el Sr. Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serían los designados como Vocales y los dos últimos como suplentes.

Acto seguido, y después de revolver la urna, el propio Sr. Presidente fué extrayendo una a una cuatro papeletas, por el orden siguiente:

- 1.ª D. Victoriano Gutiérrez Fernández.
- 2.ª D. Antonio Fernández Burón.
- 3.ª D. Raimundo Fernández Burón.
- 4.ª D. Teodoro Fernández Fernández.

En su virtud, el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal

pal del Censo electoral, a los dos primeros, D. Victoriano Gutiérrez Fernández y D. Antón Fernández Burón, y como suplentes, respectivamente de los mismos, a D. Raimundo Fernández Burón y Teodoro Fernández Fernández.

También fueron nombrados por industrial para formar parte de dicha Junta, D. Benito Fernández Fernández, D. Víctor Díez y Díez, D. Ángel Díez y Díez y D. Rosendo Riaño González.

Aun cuando a los dos últimos les toca salir, se les ha elegido como suplentes por no haber más industriales.

Cuyos nombramientos ordenó se comunicasen inmediatamente a los interesados, y que se remitiera esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y una certificación de la misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento del párrafo 4.º de la reg.ª 16.ª de la citada Real orden de 16 de septiembre de 1907, quedando testimonio en la Secretaría de esta Junta.

De todo lo cual se levanta la presente acta que, después de leída, firman los señores de la Junta, conmigo el infrascrito Secretario: de que certifico.—Vicente Díez.—Nicolás Martínez.—Jorge de Prado.—Ángel Díez.—Facundo Riaño.—Rosendo Riaño.—Melquíades González, Secretario interino.

**Don Agustín Falagán y Falagán**, Secretario del Juzgado y de la Junta municipal del Censo electoral del Distrito de Palacios de la Valduerna

Certifico: Que en las sesiones que celebra esta Junta, aparece la que, literalmente copiada, dice:

«Acta de designación de Presidente y Vocales para la Junta municipal del Censo electoral del Distrito de Palacios de la Valduerna: bienio de 1916 y 1917.—En la sala consistorial del Ayuntamiento de esta villa de Palacios de la Valduerna, a 1.º de octubre de 1915, reunida la Junta municipal del Censo electoral de este término municipal, compuesta de los Sres. D. Isidro Pérez García, D. Miguel Pérez Martínez, don Antonio Fernández Martínez y don Francisco Castro V. g., por ante mí Secretario, el Sr. Presidente, D. Marcos Martínez Reñones, declaró abierta la sesión, haciendo saber que ésta tenía por objeto designar los Vocales que han de componer esta Junta en el próximo bienio de 1916 y 1917, dando cumplimiento a los artículos 11 y 12 de la vigente ley Electoral y demás disposiciones relativas al caso; dió orden de hacer constar que se halla nombrado Presidente de la misma, por ministerio de la Ley, según oficio de la Alcaldía de este Municipio, el Vocal de la Junta de Reformas Sociales, D. Marcos Martínez Reñones; teniendo en cuenta y a la vista los actos del resultado de la elección de Concejales en ejercicio, excusados el Alcalde, Teniente Alcalde, y uno de los Concejales que cambió de vecindad, y no habiendo habido votación por haberse practicado así como al artículo 29 de dicha Ley; la lista de mayores contribuyentes por territorial que tienen voto para compromisario y la certificación de los Jueces que les corresponde por antigüedad, no

existiendo en este Municipio Oficiales de Ejército retirados, ni funcionarios de la Administración civil, ni gremios de industriales, puesto el asunto a discusión y con vista de los datos suministrados de que queda hecho mérito, por unanimidad se acordó tener por nombrado como Presidente, al Vocal de la Junta de Reformas Sociales, D. Marcos Martínez Reñones, que eligió dicha Junta; Vocales: como Concejal sorteados al efecto, D. Damián Martínez Huerfano, a quien en su virtud le corresponde ser Vicepresidente, y suplente de éste, D. Sergio Santos Consuegra; D. Esteban Luengo Alonso, como Juez municipal más antiguo, y como suplente, D. Manuel Martínez Monroy; seguidamente se procedió al sorteo de los mayores contribuyentes por territorial que tienen voto para compromisario, según la lista facilitada por el Sr. Presidente de la Junta provincial, y dió el resultado siguiente: Vocales, D. Tomás Alonso y Alonso y D. Vicente Martínez Castro; suplentes, D. Antonio Fernández Vega y D. Ángel Fuentes Marqués; y cuyos señores se ha de componer la Junta municipal del Censo electoral de este término, habiéndose de nombrar segundo Vicepresidente, que lo ha de ser de entre los mismos Vocales, para el bienio referido; acordando se haga pública esta designación y se haga saber a los interesados, así como que comparezcan en esta sala capitular el día 2 de enero del próximo año, a los diez de la mañana, a presentarse de sus respectivos cargos; con lo que se dió por terminada la presente que se levanta por duplicado para remitir una a la Junta provincial y se expida una certificación por el Secretario de esta Junta, para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, como está mandado, firmando el Sr. Presidente y Vocales, no haciéndolo el Vocal D. Isidro Pérez, por no poder: de que yo, Secretario, certifico.—Marcos Martínez.—Miguel Pérez.—Antonio Fernández.—Francisco Castro.—Agustín Falagán.—Consuebras.—Así resulta de su original, a que me remito.»

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Presidente, en Palacios de la Valduerna a 1.º de octubre de 1915.—Agustín Falagán.—V.º B.º: El Presidente, Marcos Martínez.

**Don Eduardo Fernández Quirós**, Secretario de esta Junta municipal del Censo electoral de este Municipio.

Certifico: Que en el libro de actas que se lleva por dicha Junta, se encuentra la que, copiada literalmente dice:

«En las Consistoriales de Cabilanas, a 1.º de octubre de 1915 bajo la presidencia de D. Emilio Alonso Suárez, se reunieron en número de mayoría, los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, don Florentino Cuenillas, D. Hilario Meléndez y D. Víctor Quirós, con el fin de proceder a la renovación de nombramiento de los individuos que han de formar dicha Junta en el bienio de 1916 a 1917, y después de dar lectura a los artículos 11 y 12 de la vigente ley Electoral, a la Real or-

den de 26 de septiembre de 1907, y demás disposiciones vigentes y a las certificaciones recibidas de la Alcaldía, así como a la lista de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería e industrial, que tienen voto para compromisario, se procedió a la designación de dicha Junta, con el resultado siguiente:

Presidente, D. Gerardo Fernández Arias, designado la Junta local de Reformas Sociales.

Vocales: D. Rodrigo Díaz Colado, Concejal de más edad, por haber sido todos proclamados a tenor del artículo 29 de la ley Electoral.

D. Colomán Álvarez Sabugo, ex-Juez municipal más antiguo, a falta de otras personas llamadas por el ministerio de la Ley a desempeñar el cargo antes que él. En este estado, se procedió al sorteo con las formalidades legales, entre los mayores contribuyentes que tienen voto para compromisario en elección de Senadores, resultando designados para formar parte de la Junta, D. José Álvarez Prieto y D. Eladio Cuenillas Álvarez, por inmuebles, cultivo y ganadería, y no habiendo industriales y emiados ni mayores contribuyentes por este concepto, quedan vacantes las demás plazas. Por iguales procedimientos se designaron los suplentes, siendo de D. Rodrigo Díaz Colado, de D. José Álvarez Castro; de D. Colomán Álvarez Sabugo, D. Plácido Quirós Rebo, y de D. José Álvarez Prieto y D. Eladio Cuenillas Álvarez. D. Manuel Álvarez Pérez y D. Marcos Cañedo Pérez, respectivamente. Siendo Vicepresidente 1.º y Secretario de la Junta, las personas que la ley determina, y Vicepresidente 2.º, el que aquella designe al día que se constituya; con lo que se dió el acto por terminado; acordando remitir copia de este acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y una certificación al Sr. Gobernador civil. Firmando la presente acta, después de enterados de su contenido, los señores concurrentes: de que yo, Secretario, certifico.—Emilio Alonso.—Florentino Cuenillas.—Hilario Meléndez.—Victor Quirós.—El Secretario, Eduardo Fernández. Todos rubricados.»

Es copia literal del acta original a que me remito; y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Cabilanas y día de su fecha.—Eduardo Fernández.—V.º B.º: Emilio Alonso

**Don Plácido Cabezas y Cabeza**, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villamejil

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, para el bienio de 1916 y 1917, y que ha de tomar posesión en 2 de enero próximo, la constituyen los señores siguientes:

Presidente, D. Bernardo Álvarez Pérez.—Vicepresidente 1.º, D. Bernardo González Pérez.—Vicepresidente 2.º, D. Juan García Álvarez.—Vocales, D. Felipe García García y D. Juan García Álvarez, contribuyentes; D. Juan Núñez García, ex-Juez municipal; suplentes, D. Antonio García Álvarez y D. Julián Álvarez Álvarez, contribuyentes.

Y para su inserción en el Boletín Oficial, de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en la vigen-

te ley Electoral, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Villamejil a 5 de octubre de 1915.—E.º Secretario, Plácido Cabezas.—V.º B.º: El Presidente, Bernardo Álvarez.

**Junta municipal del Censo electoral de Villazanzo**

**Don Román López y Díez**, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 de septiembre último y 1.º del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación bajo la presidencia de D. Mariano Fernández Fernández como Juez municipal, los señores que a continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

*Para Vocales*

y concepto de la designación

D. Juan Modino Castellanos, Concejal.

D. Juan Díez Gutiérrez, ex-Juez municipal.

D. Vicente Cuesta Taramilla y D. Manuel González M. cho, mayores contribuyentes, designados por sorteo.

*Para suplentes*

y concepto de la designación

D. Alejandro García González, Concejal.

D. Facundo Caballero González, ex-Juez municipal.

D. Enrique Mirán Lucas y D. Ciriano García Prado, mayores contribuyentes, designados por sorteo.

Para su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia, y con el fin de que los interesados agraviados o indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Villazanzo a 2 de octubre de 1915.—Román López.—V.º B.º: El Presidente, Mariano Fernández.

**Don Pedro Cordeiro Puente**, Secretario del Juzgado municipal, y, por tanto, de la Junta municipal del Censo electoral del Ayuntamiento de Val de San Lorenzo.

Certifico: Que según acta de 1.º del actual, han quedado designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término en el bienio próximo de 1916 a 1917, los señores y por los conceptos siguientes:

*Vocales propietarios*

D. Juan de la Cruz Blanco, designado como Vocal por la Junta de Reformas Sociales.

D. Nicolás Eas Martínez, como Concejal de mayor número de votos y en edad.

D. Benito Prieto Alonso, como Oficial retirado del Ejército de voluntarios.

D. Esteban Puente Franco, como contribuyente por territorial, designado por sorteo.

D. Pedro Alonso Martínez, pro idem.

No se designó ningún Vocal por industrial, en virtud de no aparecer ninguno con voto para Compromisario.

#### Sapientes

D. Victor Manriquez Vega, como Concejal.

D. Laureano Palacio Vega, como contribuyente por territorial.

D. Lorenzo Quintana Santiago, por idem.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil, a fin de que se publique en el BOLETIN OFICIAL, para oír reclamaciones, pongo la presente, visada por el Sr. Presidente, en Val de San Lorenzo a 5 de octubre de 1915.—Pedro Cordero, Secretario.—V.º B.º: El Presidente, Juan de la Cruz Blanco.

Don Vicente Rebaque Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Brazuelo.

Certifico: Que entre otros acuerdos que se encuentran en la misma, se halla el del tenor siguiente:

«Sesión del día 1.º de octubre de 1915.—En la sala capitular de Brazuelo, a 1.º de octubre de 1915, constituidos en sesión pública los señores de la Junta del Censo que suscriben al margen del acta original, bajo la presidencia de D. Felipe Pérez Vázquez, por éste se expuso que la presente tenía por objeto dar cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 12 de la ley Electoral, y al efecto ordenó al Secretario dices lectura a la lista de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería con voto para Compromisario en la elección de Senadores.

Seguidamente y previas las formalidades exigidas por la Ley, quedó hecha la designación de Vocales y suplentes que han de constituir en el próximo bienio la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, en la forma siguiente:

#### Vocales

Don Nicolás Calvo Calvo  
D. Pascual González Rodríguez

#### Sapientes

D. Matías Fernández Fernández  
D. David Gilgado San Martín  
Acto continuo se procedió al sorteo de dos individuos por industrial y dos suplentes, y se verificó en la siguiente forma:

#### Vocales industriales

D. Miguel Prieto Fernández  
D. Vicente Martínez Pérez

#### Sapientes

D. Tomás Prieto Fernández  
D. Vicente Carro Pérez

Y por la Junta de Reformas Sociales fué nombrado Presidente, D. Pablo García Botas, y Vicepresidente, D. Antonio Cabezas Ramos, Concejal, los cuales han de actuar en el bienio venidero, y como ex-Juez, don Francisco Ferrero Calvo.—Felipe Pérez.—Bernardino García.—Jeronimo Fernández.—Serapia Gilgado. Manuel Pérez.»

Es copia conforme con su original, que se archiva en ésta de mi cargo; y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Brazuelo a 1.º de octubre de mil novecientos quince.—De todo ello, como Secretario, certifico.—Vicente Rebaque.—El Presidente, Felipe Pérez.

Don Vicente Villamandos López de Bustamante, Secretario del Juzgado municipal de Vallequejada, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma. Certifico: Que en el sorteo celebrado el día 1.º de los corrientes por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, para la renovación bienial de Vocales y suplentes de la misma, correspondió a los señores siguientes:

#### Vocales y concepto

D. Victor Pérez Cadenas, como Concejal.  
D. Secundino Zotes Cadenas, ex-Juez.

D. Wenceslao Pérez Villamandos, como contribuyente por inmuebles.  
D. Venancio Andrés Alvarez, idem.

D. Bernardo Pérez Villamandos, como industrial.  
D. Florentino Cadenas Lozano, idem.

#### Sapientes

D. Laureano Astorga Charro, como Concejal.

D. Quintín Ayat Vargas, ex-Juez.

D. Cipriano Villamandos López, como contribuyente por inmuebles.

D. Jacinto Redondo Haerga, idem.

D. Avelino López de Bustamante, como industrial.

D. Evaristo Ramos del Pozo, idem

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 18 de septiembre de 1907, y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Vallequejada a 4 de octubre de 1915.—Vicente Villamandos.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Haerga.

#### Junta municipal del Censo electoral de Ardón

En la villa de Ardón, y en su sala consistorial, a 1.º de octubre de 1915, bajo la presidencia de B. Vicente González, con asistencia de mí, Secretario habilitado del Juzgado municipal, se reunieron los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, cuyos nombres al margen del acta original se expresan, y abierta la sesión, fué leído el acta de la anterior, siendo aprobada. El Sr. Presidente expuso que el objeto de la presente era dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 12 de la vigente ley Electoral, y en su virtud, proceder al sorteo de los mayores contribuyentes por cultivo, y que llenen voto para compromisario, y verificado dicho sorteo, recayó la suerte como Vocales para el próximo bienio de 1916 y 1917, en D. Gabriel Alvarez y D. Isidoro Alonso, vecinos de Benzavola, y como suplentes, a don Florentino Cabreros, vecino de Ardón, y D. Miguel Ordás, vecino de Villalobar. Asimismo, se hace constar que por ministerio de la Ley les corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo a dichas señores, desde 1.º de enero del año 1916 a 1.º de enero de 1918, y por tanto, en virtud de su renovación que corresponde realizar en el año actual, que ha de regir en el bienio, y la han de componer los señores siguientes: Presidente elegido por suerte, D. Enrique Bizarra Alonso; Vicepre-

sidente nato, el Concejal primero que le corresponde constituido el Ayuntamiento; Vocal nato, como ex-Juez municipal, D. Vito Rey; suplente de éste, D. Máximo Ordás; Vocales como mayores contribuyentes, D. Gabriel Alvarez y D. Isidoro Alonso, y suplentes de éstos, D. Florentino Cabreros y D. Miguel Ordás, respectivamente. Terminada esta operación, se acordó se haga por duplicado la presente acta, remitiendo una al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, y remitir una certificación al Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos y en conformidad con las r.ºs de 16.º y 17.º de la Real orden de 18 de septiembre de 1907; con lo que se da por terminado este acto, firmando con el Presidente los Vocales: de que yo, el Secretario habilitado, certifico.—El Presidente, Vicente González.—Faustino Peñifero.—Felipe Castilla Alvarez. Máximo Ordás.—El Secretario habilitado, Amalio Alvarez.

Don Eduardo Pinto Puentes, Secretario del Juzgado municipal de Valdepolo, y por tal concepto, de la Junta municipal del Censo electoral del mismo.

Certifico: Que en el libro de actas de expresada Junta, se halla una que, copiada literalmente, es como sigue:

«Sesión del día 1.º de octubre de 1915.—Reunida la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal, D. Faustino Cano, éste manifestó que el objeto de la reunión no era otro que el de hacer la renovación de la Junta municipal para el bienio siguiente, según oficio de la Junta provincial de fecha 18 de septiembre último, y enterados, acordaron nombrar Presidente al Juez municipal actual, o al que ejerza sus funciones, y Vicepresidente, según la Ley, a D. Manuel Díaz, como Concejal de mayoría de votos en elección popular; no habiendo ninguno del Ejército ni de condiciones que la Ley determina, nombran Vocal nato a D. Policarpo Marino, como ex-Juez municipal, y como Vocales, sorteados entre los 36 mayores contribuyentes, a D. Juan Cembranos y a D. Isidoro Pacho, y suplentes de éstos, y también por sorteo, a D. Dionisio Astorga y D. Tomás Pinto, y no habiendo industriales, se completa con otro Vocal entre los mayores contribuyentes, recayendo la suerte en D. Gregorio Ferreras, y suplente de éste, y también sorteados, don Pio Puentes. Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, ordenando se remita copia de la presente acta al Sr. Presidente de la Junta provincial, y certificación de la misma a Sr. Gobernador de la provincia; firmando la presente acta los señores asistentes: de que certifico.—Faustino Cano.—Félix Grandoso.—Victor Rayero.—Pascasio Andrés.—Cipriano Barrientos.—Gabriel Bardura.—Eduardo Pinto, Secretario.—Rubricados.»

Y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia, expido la presente, que firmo, con el visto bueno del señor Presidente, en Valdepolo a 2 de octubre de 1915.—Eduardo Pinto.—V.º B.º: El Presidente, Faustino Cano.

## AYUNTAMIENTOS

### Alcaldía constitucional de León

EXTRACTO de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en el mes de la fecha:

#### Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de nueve señores Concejales, se abre esta sesión a las diecisiete y veinticinco.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, detallado.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas en el mes de agosto, y se acuerda su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Se aprueba una proposición referente a la colocación de una columna conmemorativa en la traviesa de la Plaza, y se acuerda que el Sr. Arquitecto haga el proyecto y presupuesto.

Se aprueba un dictamen de los señores Síndicos en una proposición de la Comisión del Pósito, referente a préstamos de fondos del establecimiento y otorgamiento de la escritura de adquisición por el Ayuntamiento, del edificio.

Se acuerda no acceder a lo que solicita el Sr. Presidente de la Hermandad de Nuestra Señora del Camino y los Alcaldes de los Ayuntamientos de Fresno y Villaturiel, para que asista el de esta capital en Corporación a la procesión cuando traigan la imagen a esta ciudad.

Se da cuenta de un oficio del Jefe de Sección del ferrocarril, reclamando del plano de alineación del Barrio de la Vega, y se acuerda que pida en forma.

Se leyó una minuta del oficio que se pasó al contratista de la casa de Correos y Teógrafos, participándole que la Dirección del Ramo de sumo tiene la instancia pidiendo autorización para subrogar el contrato, y dándole un plazo de quince días para que continúe las obras; se acuerda quedar enterado y que se sigan los trámites legales.

Se admite la dimisión al Bibliotecario D. José Pérez.

Se levantó la sesión a las dieciocho y cuarenta y seis.

#### Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de cinco señores Concejales, se abre esta sesión, en segunda convocatoria, a las diecisiete y quince.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, detallado.

Se aprobó un dictamen de la Comisión especial del Mercado de Abastos, reformando el precio de las casetas.

Se aprueba un informe de la Comisión de Enanche y del Arquitecto, negando permiso a D. Hilario Prieto para construir una casa en el Enanche.

Se acuerdan varios pagos con cargo a sus capítulos.

Se autoriza a D. Gabino Nistal para construir una galería en una casa de su propiedad del Barrio de

la Vega, y a D. Nicomedes González para construir una rampa y un caño para salida de aguas lloviznas en una casa que posee lindando con el kilómetro 327 de la carretera de Adarero a Gijón.

Pasa a informe de la Comisión de Ensanche, una instancia de D. Francisco Eguizabal, pidiendo permiso para cortar unos árboles en la calle de Sierra-Pamboy.

Se aprobó la relación de lo invertido en obras por administración en los meses de mayo, junio, julio y agosto, por pesetas 602,95.

Se levantó la sesión a las dieciocho y catorce.

#### Sesión ordinaria del día 15

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de dieciséis señores Concejales, se abrió esta sesión a las diecisiete y veintiocho.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas en el mes de agosto, y se acuerda que se remita al Gobierno civil a los efectos del art. 109 de la Ley.

Se aprueba definitivamente el plano de alineación del Canalón de la Corredera, por no haber reclamación alguna.

Se autoriza a D. Pedro Díez de la Peña para construir un trozo de alcantarilla en la calle de los Descalzos a la plaza de la Veterinaria, y que una vez la haya terminado, se reciba, abonándole el importe.

Se acuerda pasar al Sr. Arquitecto una instancia de D. Teodoro Franco, pidiendo que se le venda una parcela de terreno que linda con la casa núm. 1 de las construidas por el Monte de Piedad.

Se acuerda conceder varias pensiones, sometiéndolas a la aprobación de la Junta municipal.

Se autoriza a D. Manuel Robles para cerrar una fianca en la calle de la Serna.

Se acuerda quede ocho días sobre la mesa una instancia de D. Angel Nieto, solicitando se le nombre Archivero municipal.

Vista una instancia de D.<sup>a</sup> Josefa García, viuda de D. Fidel del Río, asociada a D. Constantino Arango, para continuar la explotación del Teatro; se acuerda contestarla diciendo que acredite ser la representante de D. Ricardo Ruiz.

Se leyó un escrito de las Comisiones de la Diputación y el Ayuntamiento, detallando las condiciones para instalar la Escuela Normal en el edificio donde estuvo la Beneficencia, y se acuerda que la Comisión municipal haga nuevas bases, inspiradas en los acuerdos tomados, y que las presente en la sesión próxima.

Lefido un oficio de la Presidencia de la Junta Inspectora de las obras de la casa de Correos y Telégrafos, pidiendo, para poder cumplir lo que la Dirección del Ramo ordena, que informe el Ayuntamiento del curso que llevan las obras y otros extremos, se acuerda pasar a la Comisión de Obras y Sres. Síndicos.

Se levantó la sesión a las dieciocho y cincuenta.

#### Sesión ordinaria del día 22

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de catorce señores Concejales se abre esta sesión a las diecisiete y treinta y cinco.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos, detallado.

Se concede al Auxiliar de Secretaría una licencia de veinte días para atender al restablecimiento de su salud.

Se acuerda conceder el Teatro al Presidente de los exploradores.

Se aprueban las cuentas del alumbrado público de los meses de junio y julio, y se acuerda se paguen con cargo a su capítulo.

Se aprueba la relación de lo invertido en obras en el Rastro Matorero, por 205,20 pesetas.

Se leyó el informe de la Comisión de Obras y Sres. Síndicos, referente a la contestación que se ha de dar a la Junta local Inspectora de las obras de la casa para Correos y Telégrafos, y se acordó que los señores Síndicos y los Sres. Llamazares y Hurtado, redacten la contestación, y que el Sr. Alcalde la remita sin necesidad de dar cuenta al Ayuntamiento.

Se acuerda pase a informe de la Comisión de Obras y Sr. Arquitecto, una instancia de los vecinos de la calle del Conde de Luna y del Paso, pidiendo que se asfalten aquellas calles.

Se nombra Biblioteca municipal, a D. Angel Nieto.

Se levantó la sesión a las diecinueve y veintidós.

León 30 de septiembre de 1915.—

*Arturo Fraile.*  
Ayuntamiento constitucional de León.—Sesión de 15 de octubre de 1915.—Aprobado: remítase al Gobierno civil a los efectos del art. 109 de la Ley.—Minda.—P. A. del E. A., Arturo Fraile.

#### Alcaldía constitucional de Valdemora

Por término de quince días, y para oír reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y pecuaria y el de edificios y solares, para el ejercicio de 1916; en la inteligencia que transcurrido el plazo, no será atendida ninguna reclamación y se remitirán a la superior aprobación.

Valdemora 12 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Barrera.

#### Alcaldía constitucional de Cármenes

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por urbana, rústica y pecuaria, así como la matrícula industrial, para el próximo año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo reglamentario; con el fin de oír reclamaciones.

Cármenes 15 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Juan Fernández Getino.

#### Alcaldía constitucional de Villamón de la Valderna

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, las listas de

edificios y solares y matrículas de industrial de este Ayuntamiento, formados para el próximo año de 1916, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que los contribuyentes consideren justas a su derecho.

Villamón 12 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Jacinto Cabero.

#### Alcaldía constitucional de Lancara

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, edificios y solares y matrícula industrial, para el año de 1916, se hallan expuestos al público por término de ocho días los dos primeros, y ésta por diez, en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones; pasados que sean no serán atendidas.

Lancara 12 de noviembre de 1915. El Alcalde, Eduardo Fernández.

#### Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales

Se hallan de manifiesto por los términos reglamentarios, los repartimientos de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula de subsidio, para el año de 1916.

San Esteban de Nogales 7 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Manuel López.

#### Alcaldía constitucional de Quintana del Marco

Por los términos reglamentarios, se hallan de manifiesto los repartimientos de rústica y pecuaria, edificios y solares y matrícula de subsidio, para oír reclamaciones.

Quintana del Marco 9 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pascual Vivas.

#### Alcaldía constitucional de Villahornate

Se hallan expuestos al público por espacio de ocho y diez días, respectivamente, en esta Secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y matrícula de subsidio industrial, formados para el año próximo de 1916, para oír reclamaciones.

Villahornate 12 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pedro Samos.

#### Alcaldía constitucional de Encinado

El repartimiento de contribución rústica y pecuaria, listas de edificios y solares, matrícula industrial y presupuesto municipal para 1916, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los términos reglamentarios, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; a fin de oír las reclamaciones oportunas.

Encinado 10 de noviembre de 1915. El Alcalde, Nicanor García.

#### Alcaldía constitucional de Palacios de la Valderna

El reparto de rústica y pecuaria, la lista de edificios y solares y matrícula industrial, para el año de 1916, están expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho

y diez días, respectivamente, a fin de oír reclamaciones.

Palacios de la Valderna 11 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Pascual Nistal.

#### Alcaldía constitucional de Castromudarra

Confeccionados los repartimientos de rústica y listas de edificios y solares, de este Municipio, se hallan expuestos al público por término de ocho días, así como el padrón de cédulas personales, y reparto de consumos.

Castromudarra 12 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Florencio Medina.

#### Alcaldía constitucional de Valdepiélagos

Formados el reparto de rústica y pecuaria, la lista de urbana y la matrícula industrial, para 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones durante ocho y diez días, respectivamente.

Valdepiélagos 11 de noviembre de 1915.—El Alcalde A., Tomás González.

#### Alcaldía constitucional de Villamejil

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria, y listas de edificios y solares de este Ayuntamiento, formados para el próximo año de 1916, se hallan al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamejil 11 de noviembre de 1915. El Alcalde, Leoncio Dominguez.

#### Alcaldía constitucional de Villagullambre

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por riqueza rústica y pecuaria, y listas de edificios y solares, para el año de 1916, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para oír reclamaciones, como igualmente la matrícula industrial por término de diez días.

Villagullambre 11 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Gerardo Flórez.

#### Alcaldía constitucional de Urdiales del Páramo

Se hallan confeccionados y de manifiesto en esta Secretaría para oír reclamaciones por el término de diez días, los repartimientos por territorial y pecuaria, las listas y edificios y solares y la matrícula industrial, para 1916.

Urdiales del Páramo 12 de noviembre de 1915.—El Alcalde, Bernardo Franco.

#### Alcaldía constitucional de Sancedo

Los repartos de rústica, listas de edificios y solares, matrícula de la contribución industrial y padrones de cédulas personales, se hallan expuestos al público por ocho días los dos primeros, por diez la matrícula, y por quince el último, en la Secretaría municipal, al objeto de oír reclamaciones de agravios: todos pertenecientes al año de 1916.

Sancedo 12 de noviembre de 1915. El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

# INSTITUTO PROVINCIAL «COBIAN AREAL» DE VACUNACIÓN ANTIRRÁBICA (1)

## PONTEVEDRA

*RELACION de las personas mordidas por animales rabiosos, sometidas al tratamiento antirrábico en este Instituto, durante el año de 1914:*

Número de orden	NOMBRES	Edad	Vecindad	Día de la mordedura	Día en que empezó el tratamiento	Mordido por	Número y clase de heridas
2.326	Carmen Maqueira Aragón...	29 años	Calda (Pontevedra).....	16 septiembre.	22 septiembre.	Perr...	Una herida nalga
2.327	Aurelio Alvarellos.....	22 idem	Idem (idem).....	14 idem.....	22 idem.....	Idem.....	Dos idem pierna derecha
2.328	Rosa Iglesias Martínez.....	4 idem	Vigo (idem).....	24 idem.....	25 idem.....	Idem.....	Una idem antebrazo izquierdo
2.329	Dolores Martínez Villar.....	44 idem	Sanxenjo (idem).....	29 idem.....	6 octubre.....	Idem.....	Una idem brazo izquierdo
2.330	Amelia Mo Fernández.....	4 idem	Puenteareas (idem).....	11 octubre.....	16 idem.....	Idem.....	Una idem pie derecho
2.331	Ramón Foila.....	65 idem	Pontevedra.....	15 idem.....	19 idem.....	Idem.....	Dos idem antebrazo izquierdo
2.332	José A fonso Alvarez.....	46 idem	Cambados (idem).....	16 idem.....	20 idem.....	Idem.....	Dos idem mano izquierda
2.333	José Borraqueiros Chaves.....	20 idem	Idem (idem).....	23 idem.....	25 idem.....	Idem.....	Una idem dorso mano izquierda
2.334	Celestino Alonso Grove.....	21 idem	Tuy (idem).....	24 idem.....	25 idem.....	Idem.....	Una idem dedo índice
2.335	Mercedes Alonso.....	26 idem	Idem (idem).....	24 idem.....	29 idem.....	Idem.....	Dos idem antebrazo derecho
2.336	Antonio Varela Mourifo.....	7 idem	Barro (idem).....	30 idem.....	3 noviembre.....	Idem.....	Dos idem pierna derecha
2.337	Pilar Lorenzo Martínez.....	15 idem	Puenteareas (idem).....	29 idem.....	4 idem.....	Idem.....	Tres idem pantorrilla derecha
2.338	José Freire Ribó.....	9 idem	Bueu (idem).....	3 noviembre.....	4 idem.....	Idem.....	Una idem nalga
2.339	José Benito Leibeiro García.....	11 idem	Idem (idem).....	3 idem.....	4 idem.....	Idem.....	Cuatro idem pia y pierna
2.340	Mercedes Couto.....	42 idem	Redondela (idem).....	31 octubre.....	5 idem.....	Idem.....	Dos idem pie izquierdo
2.341	Manuel Lameiro Couto.....	6 idem	Idem (idem).....	31 idem.....	7 idem.....	Idem.....	Erosiones pie derecho
2.342	Aurora Curo Paredes.....	5 idem	Mosña (idem).....	8 noviembre.....	9 idem.....	Idem.....	Cuatro heridas antebrazo derecho
2.343	Nieves Costa Paredes.....	8 idem	Idem (idem).....	8 idem.....	9 idem.....	Idem.....	Cinco idem dedos mano derecha
2.344	José Bua.....	8 idem	Idem (idem).....	9 idem.....	9 idem.....	Idem.....	Dos idem dorso mano
2.345	Avelino Diz Cerdeiro.....	14 idem	La Lama (idem).....	4 idem.....	12 idem.....	Idem.....	Una idem dedo medio izquierdo
2.346	Ramón Sear.....	18 idem	Cenlle (idem).....	8 idem.....	16 idem.....	Idem.....	Una idem rodilla izquierda
2.347	Francisco Crespo González.....	9 idem	Marín (idem).....	20 idem.....	21 idem.....	Idem.....	Seis idem menton, glatis y brazo.
2.348	Censueto Cassa.....	5 idem	Peyo (idem).....	24 idem.....	27 idem.....	Idem.....	Una idem brazo izquierdo
2.349	Jesús Vázquez González.....	4 idem	Vigo (idem).....	29 idem.....	2 diciembre.....	Idem.....	Una idem antebrazo derecho
2.350	María Barros Vilaboa.....	11 idem	Idem (idem).....	29 idem.....	2 idem.....	Idem.....	Dos idem mano izquierda
2.351	Censtente Carro López.....	18 idem	Puenteareas (idem).....	2 diciembre.....	4 idem.....	Idem.....	Dos idem cuello
2.352	A. gimiro Tallo Serantes.....	14 idem	Vigo (idem).....	29 noviembre.....	4 idem.....	Idem.....	Cuatro idem dedos mano derecha
2.353	José Fontán Iglesias.....	15 idem	Barro (idem).....	7 diciembre.....	8 idem.....	Idem.....	Tres idem brazo
2.354	Rosito Hermida.....	14 idem	Vigo (idem).....	5 idem.....	9 idem.....	Idem.....	Dos idem costado izquierdo
2.355	Ramón Vieira Patiño.....	7 idem	Idem (idem).....	6 idem.....	10 idem.....	Idem.....	Cuatro idem cara
2.356	Ricardo Fuentes Domínguez.....	16 idem	Idem (idem).....	5 idem.....	11 idem.....	Idem.....	Tres idem dedo pulgar derecho
2.357	Jesús Goy.....	4 idem	Idem (idem).....	6 idem.....	11 idem.....	Idem.....	Dos idem mano derecha
2.358	Antonio Goy.....	23 idem	Idem (idem).....	6 idem.....	11 idem.....	Idem.....	Erosiones pierna derecha
2.359	Ariano García Cristóbal.....	6 idem	Idem (idem).....	5 idem.....	15 idem.....	Idem.....	Dos heridas cara
2.360	Basilisa de Actiña.....	6 idem	Porrino (idem).....	15 idem.....	18 idem.....	Idem.....	Dos idem labio superior

Todos los individuos que figuran en la precedente relación, pueden considerarse curados, por haber transcurrido con exceso el período ordinario de incubación de la rabia.—Se ruega a todas las personas que hayan estado sometidas a este tratamiento durante el año de 1914, se sirvan manifestar su estado actual de salud y las enfermedades que han padecido desde que han sido vacunadas.

Pontevedra 1.º de mayo de 1915.—El Director, José Figueira Martínez.

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL del día 15 del actual.

### 4.º DEPÓSITO DE CABALLOS SEMENTALES

#### Auncio

El día 28 del actual, y hora de las once de la mañana, se venderá en pública subasta en el edificio de San Marcos, que ocupa dicho establecimiento, un caballo semental de desecho.

Se anuncia al público a los efectos de la Ley.

León 15 de noviembre de 1915.—El Comandante mayor, José Nieto. V.º B.º El Coronel, Cortés.

Robles Marne (Secundino), hijo de Fructuoso y de Angela, natural de Santa Oloja, Ayuntamiento de Villaturiel, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 25 años de edad, estatura 1,690 metros; señas particulares, ninguna; domiciliado últimamente en la República Argentina, procesado por la falta grave de deserción, por motivo de faltar a incorporación al 6.º Regimiento Montado de Artillería, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del mismo Regimiento, don Cecilio Lermes Sánchez, residente en esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarse, será declarado rebelde.

Valladolid 5 de noviembre de 1915.

El primer Teniente Juez instructor, Cecilio Lermes.

González Rodríguez (Victoriano), hijo de Bas y de María, natural de Arciles, Ayuntamiento de Riaño, provincia de León, de estado soltero, domiciliado últimamente en la Argentina, provincia de Buenos Aires, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a incorporación a este Regimiento, comparecerá en término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería, D. Alfonso Martínez Ojeda, residente en Valladolid; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Valladolid 2 de noviembre de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, Alfonso Martínez.

Rodríguez Buitrón (Pedro), hijo de Eusebio y de María, natural de Torneo, Ayuntamiento de idem, provincia de León, de estado soltero, de profesión cantero, de 25 años de edad, su estatura es de 1,630 metros, domiciliado últimamente en Torneo, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a incorporación a Cuerpo, con arreglo a lo que dispone la Real orden de 2 de octubre último (D. O. núm. 221), comparecerá en término de treinta

días ante el primer Teniente Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería, D. Alfonso Martínez Ojeda, residente en Valladolid; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Valladolid 4 de noviembre de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, Alfonso Martínez.

De Prado Díez (Joaquín), hijo de Mateo y de Juana, natural de La Mata de Montezgudo, Ayuntamiento de Renedo de Valdetriar, provincia de León, de estado soltero, de profesión se ignora, de 24 años de edad, estatura 1,760 metros; señas particulares, se ignoran, domiciliado últimamente en Renedo de Valdetriar, provincia de León, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente Juez instructor del 6.º Regimiento Montado de Artillería, D. Bas Salazar García, residente en Valladolid; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.

Valladolid a 5 de noviembre de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, Bas Salazar.

Vizcaino Pérez (Aureliano), hijo de Claudio y de María, natural de

Arborbuena, Ayuntamiento de Cabalo, provincia de León, estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, y de 1,622 metros de estatura, domiciliado últimamente en su pueblo, Ayuntamiento de Cabalo, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 30, de guarnición en León, D. Manuel Díez Alonso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 6 de noviembre de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, Manuel Díez.

Acabo Fernández (Alberto), hijo de Teodoro y de Dorinda, natural de Villagroy, Ayuntamiento de Corullón, provincia de León, de estado soltero, profesión jornalero, de 24 años de edad, y de 1,645 metros de estatura, domiciliado últimamente en Villagroy, Ayuntamiento de Corullón, provincia de León, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el plazo de treinta días ante el primer Teniente del Regimiento de Infantería de Burgos, núm. 36, de guarnición en León, D. Manuel Díez Alonso; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en León a 6 de noviembre de 1915.—El primer Teniente Juez instructor, Manuel Díez.

Imprenta de la Diputación provincial